



Guayaquil, 09 de Julio del 2008

RECIBIDO

11 JUL 11:42

REGISTRO MERCANTIL  
GUAYAQUIL

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente le informamos que la lista de Socios ha sido modificada según lo indica la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales del 17 de Marzo del 2008 la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Mayo del 2008, adjunto encontrara copia.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

Atentamente,  
**HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**

  
Maritza Man Fung Hablich  
Gerente General

C.V. 108.0032

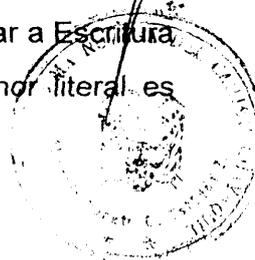
*Man Fung*  
09.07.08

*Paola*

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACEN LOS  
CONYUGES MARCO. EDUARDO  
GUEVARA ALARCON Y NELLY  
EUGENIA CORREA SOLIS A  
FAVOR DE MARITZA  
EMPERATRIZ MAN HING  
HABLICH.

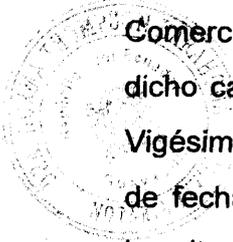
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,  
en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,  
martes doce de febrero del dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO  
RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO  
NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la  
celebración de la presente Escritura Pública de cesión de  
participaciones sociales, los cónyuges **MARCO EDUARDO  
GUEVARA ALARCON Y NELLY EUGENIA CORREA SOLIS**, por  
sus propios derechos, y la señora **MARITZA EMPERATRIZ MAN  
HING HABLICH**, por sus propios derechos. Los comparecientes  
declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, y  
casados y divorciada, en su orden, y domiciliados en esta ciudad de  
Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos de la  
naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de  
cesión de participaciones sociales, con amplia y entera libertad, por  
sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para  
obligarse a contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura  
Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es



como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, que se conviene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, por una parte, los cónyuges **MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON** y **NELLY EUGENIA CORREA SOLIS**, por sus propios derechos, y a quienes en lo posterior se los podrá identificar como **LOS CEDENTES**; y por otro lado la señora **MARITZA EMPERATRIZ MAN HING HABLICH**, por sus propios derechos, y a quien en lo posterior se la podrá identificar como **LA CESIONARIA**, para los fines específicos de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, con fecha agosto siete de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha agosto treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyo la compañía limitada denominada "**HERRERA CHANG CONSULTORES ASOCIADOS**" C. LTDA., con un capital social de quinientos mil sucres divididos en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; en dicha constitución suscribieron y pagaron el Ingeniero Comercial Francisco Guillermo Herrera Jurado cuatrocientas noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; el Ingeniero Comercial Luis Fernando Cevallos Ortiz, una participación social de un mil sucres, y

el Ingeniero Comercial Germán Francisco Hidalgo Chancay una participación social de un mil sucres; b) Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil en diciembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis, se autorizo la reforma del objeto social, el aumento del capital y reforma del estatuto social de la compañía, quedando el capital social en la cantidad de un millón de sucres, siendo el aumento de quinientos mil sucres divididos en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, habiendo suscrito el Ingeniero Comercial Francisco Herrera Jurado la totalidad del aumento de dicho capital; c) Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha septiembre once de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil en octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y nueve, el Ingeniero Comercial Francisco Herrera Jurado transfirió cuatrocientas ochenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres a favor de la Ingeniera Comercial Miulin Azucena Chang Chang Long, y el Ingeniero Comercial Luis Fernando Cevallos Ortiz, transfirió una participación social a favor de la Ingeniera Comercial Miulin Azucena Chang Chang Long; y por su parte, el Ingeniero Germán Francisco Hidalgo Chancay transfirió una participación social de un mil sucres a favor de Maritza Man Hing Hablich; d) Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco



Coronel Flores, de fecha agosto cuatro de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón con fecha diciembre seis de mil novecientos noventa y cuatro, se dispuso el aumento el capital social, cambio de la denominación social y reforma del estatuto. Así mismo se aumento el capital social en nueve millones de sucres, divididos en nueve mil acciones de un mil sucres cada una, que fueron suscritas y pagadas en forma proporcional por los accionistas de la compañía, que tenían en ese entonces; de igual manera, se cambio la denominación social de **HERRERA CHANG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, para que en lo posterior se lo denomine como **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**; e) Según escritura pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha mayo tres de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil con fecha junio diez del mil novecientos noventa y seis se realizó la cesión de participaciones sociales, mediante la cual la Ingeniera Comercial Miulin Chang Chang Long de Herrera cedió y transfirió participaciones sociales a favor de: Economista Julio Chang Viteri, quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; al Ingeniero Comercial Marco Eduardo Guevara Alarcón le cedió y transfirió quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; al Ingeniero Comercial Agustín Helizandro Lima Condo, le cedió y transfirió quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada; y, cedió y transfirió a la Ingeniera Comercial Miyud Cecilia Chang Chang Long, quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada; f) Según escritura

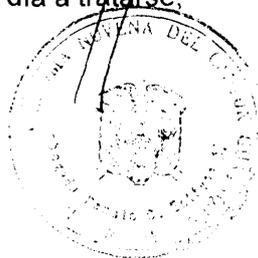
pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha enero veintisiete de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil con fecha marzo seis del mil novecientos noventa y siete, de cesión de participaciones sociales y reforma del objeto social; mediante esta escritura la socia Maritza Man Hing Hablich, cedió y transfirió diez participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Ingeniero Comercial Francisco Guillermo Herrera Jurado; g) Según escritura pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha cuatro de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil con fecha octubre veintidós del dos mil tres, se dispuso y autorizó la conversión, aumento del capital social y reforma del estatuto social de la compañía. La conversión se la realizó convirtiendo las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando como consecuencia el capital social en la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y de igual forma se aumento el capital social de la compañía en veinticuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de seiscientos quince mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, habiendo suscrito y pagado en forma proporcional los socios de la compañía; h) La Junta General Extraordinaria de Socios de enero diez del dos mil ocho, autorizó la cesión y transferencia de las participaciones sociales de los socios



Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo a favor de la socia Miulin Azucena Chang Chang Long.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes señalados en las cláusulas que antecede, los cónyuges **MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON** y **NELLY EUGENIA CORREA SOLIS**, ceden y transfieren treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora **MARITZA EMPERATRIZ MAN HING HABLICH**, que tienen en el capital social de la compañía "Herrera Chang & Asociados C. Ltda.".- **CUARTA: AUTORIZACION.**- La cesión y transferencia realizada por este instrumento público fueron debidamente aprobadas por resolución de la Junta General Extraordinarias de socios de la compañía "Herrera Chang & Asociados C. Ltda." celebrada el diez de enero del dos mil ocho, tal como se acredita con la certificación concedida por la compañía, documento que deberá protocolizarse como habilitante.- **QUINTA: ACEPTACION.**- Por su parte, la señora Maritza Emperatriz Man Hing Hablich, acepta la cesión y transferencia que a su nombre realizan los cónyuges Marco Eduardo Guevara Alarcón y Nelly Eugenia Correa Solís, por convenir a sus intereses y ser de su voluntad adquirir dichas participaciones.- Sírvase, a usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la validez de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Luis Palomeque Freile.- Registro número uno tres cinco tres. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo, el Notario, la elevo a Escritura

**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho, a las dieciocho horas veinte minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles de Carchi 601 intersección Quisquis, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**, Junta General que es presidida por la Ing. Com. **MIULIN CHANG CHANG LONG**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actuando como Secretaria la Licenciada **MARITZA MAN HING HABLICH**, en su calidad de Gerente General – Secretaria de la compañía. Sesión que se instala con la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, representado por los socios: Ing. Com. Miulin Chang Chang Long de Herrera, propietaria de ciento ochenta mil seiscientos veinticinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; el Ing. Com. Francisco Herrera Jurado, propietario de trescientas diecinueve mil trescientos setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Miyud Cecilia Chang Chang Long, propietaria de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Julio Juan Chang Viteri, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Marco Eduardo Guevara Alarcón, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, Agustín Helizandro Lima Condo, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Socios que representan íntegramente el capital social, suscrito y pagado de la compañía, que es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se pronuncian y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día: a) Autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales de propiedad de los socios Marco Eduardo Guevara Alarcón, Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo.- Es puesto a conocimiento de los socios el punto de orden del día a tratarse.



resolviendo éstos aprobar el orden del día.- El Presidente de la Junta General Extraordinarias de Socios, declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día: Los socios entran a conocer lo concerniente a la cesión y transferencia de las participaciones sociales de los señores Miyud Cecilia Chang Chang Long, Agustín Helizandro Lima Condo y Marco Eduardo Guevara Alarcón, los mismos que manifiestan que es su deseo transferir las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía, y que para el efecto han conversado con el socio Ing. Com. Miulin Chang Chang Long y la señora ~~Maritza~~ Man Hing Hablich, los mismos que han manifestado el interés de adquirir el total de estas participaciones de su propiedad, siempre que no exista objeciones por parte de los demás socios. Hace uso de la palabra la Ing. Com. Miulin Chang Chang Long, y manifiesta que efectivamente es su deseo y voluntad adquirir las participaciones sociales de propiedad de Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo; por su parte el señor Marco Eduardo Guevara Alarcón, manifiesta que es su deseo ceder y transferir todas sus participaciones sociales a la señora **MARITZA MAN HING HABLICH**, la misma que tiene deseo de adquirirla en su totalidad. Por lo tanto piden la respectiva autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios para ceder y transferir y poder adquirir dichas participaciones; para lo cual solicitan que en el caso de las participaciones de Guevara Alarcón, Lima Condo y Chang Chang Long los socios renuncien a su derecho de preferencia para adquirirlas. Los socios entran a deliberar sobre la autorización, luego de lo cual, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA., RESUELVEN: RENUNCIAR LOS SOCIOS AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDEN A MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON, AGUSTIN LIMA CONDO Y MIYUD CHANG CHANG LONG; Y POR LO TANTO AUTORIZAR PARA QUE LOS SOCIOS MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG Y AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO, CEDAN Y TRANSFIERAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA ING. COM. MIULIN CHANG CHANG LONG; Y, PARA QUE EL SOCIO MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA MAN HING HABLICH.- No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone de un receso de quince minutos para que sea redactada el acta correspondiente, la misma que es elaborada, procediendo a reinstalarse la sesión con la concurrencia de todos los

socios asistentes a la misma, acta que es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los socios en señal de conformidad.- Se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintisiete minutos.-

  
Ing. Com. MIULIN CHANG LONG  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

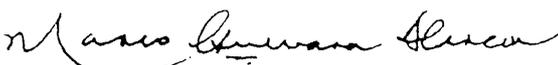
  
Lcda. MARITZA MAN HING HABLICH  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

  
Ing. Com. MIULIN CHANG LONG  
SOCIOS

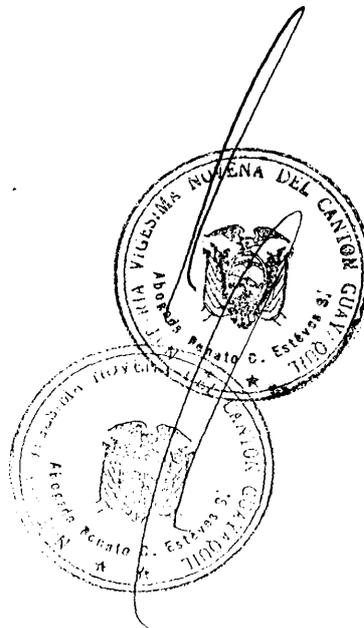
  
Ing. Com. FRANCISCO HERRERA JURADO  
SOCIOS

  
MIYUD CECILIA CHANG LONG  
SOCIOS

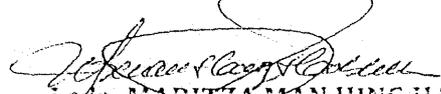
  
JULIO JUAN CHANG VITERI  
SOCIOS

  
MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON  
SOCIOS

  
AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO  
SOCIOS



C E R T I F I C O: Que la copia que antecede, constante en tres fojas, correspondientes al Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**, correspondiente a enero 10 del 2.008, es igual a su original, la misma que consta en los archivos de la compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 11 de febrero del 2.008.-



Lda. **MARITZA MAN HING HABLICH**

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

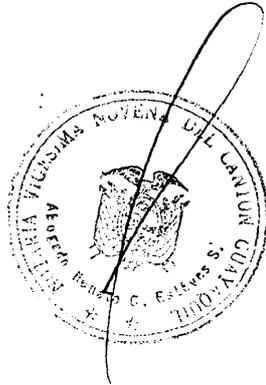
032-0041      0904960184  
NUMERO      CEDULA  
GUEVARA ALARCON MARCO EDUARDO

GUAYAS      QUAYACUI  
PROVINCIA      CANTON  
CARBOCONCEPCION  
PARROQUIA

SECRETARIE DE LA JUNTA



J

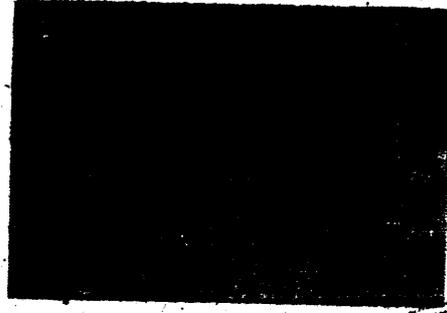


116 REEKS LNSMIG  
AS PANDORQUE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE	CIUDADANIA	0906718404-6
CORREA SOLIS MELLE EDGENTA		
14 JUNIO	1980	
QUAYAS/QUAYABOIL/CARDO /CONC	09	170 06739
QUAYAS/ QUAYABOIL		
CARDO /CONCEPCION/		60

*Correa Solis Melle Edgenta*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33311222  
CASADO MARIA CULVARA ALAR DA  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
LUIR CORREA  
MARIO SOLETS  
GUAYACIL 3-4-07  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2138177  
  


**DECLARACION (A):**  
MARI CULVARA ALAR DA  
y con el fin de declarar de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

CIUDADANIA 090638530-7  
MAN HING HABLICH MARITZA EMPERATRIZ  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
06 JULIO 1958  
002-2 0138 01072 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1960



*Man Hing Hablich*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
CIRO MAN HING  
YOLANDA HABLICH  
DURAN 27/08/2004  
27/08/2016

REN 0867200



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
108-0032 0906385307  
NUMERO CEDULA  
MAN HING HABLICH MARITZA EMPERATRIZ  
GUAYAS CANTON  
PROVINCIA SUCRE PARROQUIA  
*Man Hing Hablich*  
PRESIDENTE DEL JUNTA



Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a los comparecientes íntegramente esta escritura, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Marco Eduardo Guevara Alarcon*

**MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON**  
**CEDENTE**  
C. C. # 0904960184  
Ced. Vot. No. 032 - 0041

*Nelly Eugenia Correa Solis*

**NELLY EUGENIA CORREA SOLIS**  
**CEDENTE**  
C. C. # 0906784046  
Ced. Vot. No. 154 - 0023

*Maritza Emperatriz Man Hing Hambilich*

**MARITZA EMPERATRIZ MAN HING HABILICH**  
**LA CESIONARIA**  
C. C. # 0906385307  
Ced. Vot. No. 108 - 0032

*Ab. Renato C. Esteban*  
NOYARIO SUPLENTE  
VICESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diez dias del mes de marzo del dos mil ocho.

*Renato C. Esteban*  
NOYARIO SUPLENTE  
VICESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

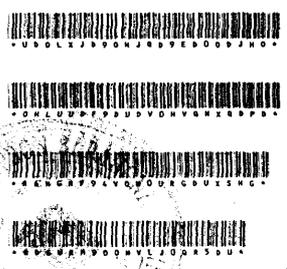




NUMERO DE REPERTORIO: 25.935  
 FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2008  
 HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON**, con la autorización de su cónyuge **NELLY EUGENIA CORREA SOLIS**, ceden y transfieren (31.250) treinta y un mil doscientos cincuenta participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **MARITZA EMPERATRIZ MAN HING HABLICH**, que posee dentro del capital social de la compañía **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**, de fojas 59.102 a 59.117, Registro Mercantil número 10.492. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 27.167, 56.902 y 129.324 del Registro Mercantil del 1.984, 1.994 y 2.003, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25935



REVISADO POR: *[Handwritten initials]*



*[Handwritten signature]*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.970, doy fe: que la presente de 10 fojas es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 11.05.2008  
 El Notario:

*[Handwritten signature]*  
**Norma Thompson B.**  
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA